RESOLUCION No. 125 de 2020
Noviembre 26

Por la cual se habilita jornada laboral para los días 28 de noviembre y 05, 12, y 19 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL META "IDERMETA", En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERAN DO:

a. Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta cuenta con autonomía presupuestal, administrativa y financiera, siendo potestad del representante legal del Instituto modificar la jornada laboral para dar cumplimiento a los programas y procesos entre otras situaciones administrativas, que se implementen en el Instituto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. Que el Instituto requiere organizar e implementar jornada de trabajo para el cierre efectivo de los procesos administrativos, financieros y misionales, se hace necesario adelantar actuaciones administrativas propias de la entidad, para lo cual se requiere habilitar (04) sábados como jornada laboral, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.

c. Que para adelantar dicho proceso de manera oportuna y eficiente es indispensable y necesario la participación de todos los funcionarios que hacen parte de la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, en sus diferentes dependencias.

d. Que los días comprendidos serán compensados a los funcionarios que laboren de manera presencial los días 28 de noviembre y 05, 12, y 19 de diciembre de 2020

En mérito de lo expuesto,

RES U E LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar los días 28 de noviembre, 05, 12, y 19 de diciembre de 2020, como días hábiles en el horario de 7:00 am a 3:00 p m., para el desarrollo de las actividades señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación de las fechas señaladas como días hábiles en el artículo anterior, aplica para todos los funcionarios de planta del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de publicidad el presente acto administrativo será fijado en lugar visible en el primer piso de la sede Administrativa y cartelera del Instituto, así como en la página web de la entidad y copia de la resolución se entregará a las diferentes áreas de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Villavicencio, 26 de noviembre 2020

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR GENERAL

ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
Reviso: Subdirector Administrativo

Proyecto: Sandra Real
Secretaria